

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00750 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la sociedad demandada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se notificó por conducta concluyente, y dentro del término legal propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar al abogado LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA, como apoderado judicial de la demandada mencionada, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Así mismo, téngase en cuenta que la parte demandante recorrió en termino las excepciones previas propuestas.

En lo que respecta a la solicitud de la parte demandante, se le pone de presente que en el escrito allegado el pasado 24 de septiembre de 2022 no obra constancia sobre el tipo de notificación remitida, acuse de recibo, ni soporte alguno que evidencia el envío de la respectiva providencia.

En firme la presente determinación, ingrese al despacho para proveer.

Notifíquese,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

**Jueza**

*Blf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. **183**, hoy **17 de noviembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce6bb252014ccca839e222b1f053281a0ede4f4ea1f20d5dd95a42df043c8be**

Documento generado en 15/11/2022 07:21:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**